

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8824 ÁVILA

Edicto.

Doña María del Rosario Martín Tabernero, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, mercantil de Ávila, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en Sección I Declaración Concurso 0000017 /2021, NIG 05019 41 1 2021 0000068, seguido en este órgano judicial en funciones de derecho mercantil, se ha dictado en fecha 5 de febrero de 2021 auto de declaración conjunta de concurso voluntario de PYC ARTICA, S.L., VISARO, S.A., y ROMONSA EDIFICACIONES, S.L., con CIF n.º B82421223, A78767936, B84989334, respectivamente, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ávila, Paseo Santo Tomás, 8, Local 7.

2.º Se ha acordado asimismo la apertura de la fase de liquidación. El deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición sobre la masa activa, siendo sustituido por la Administración Concursal en su ejercicio.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 255 del TRLC, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el B.O.E.

Respecto a la forma de comunicación, esta se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto por el administrador concursal, remitirse a dicho domicilio o efectuarse por medios electrónicos

4.º La identidad de la administración concursal es la siguiente: Abogado don Miguel A. Peláez Hernández. La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: Calle Sorní, n.º 18, 1.º, de Valencia (46004). La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: miguelpelaez@parconditio.com

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a. No obstante, los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar del juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la oficina judicial personalmente o por medio de letrado o procurador que los represente, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse (artículo 512 TRLC).

6.º La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es www.publicidadconcursal.es

Ávila, 12 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María del Rosario Martín Tabernero.

ID: A210010390-1